



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de abril de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/11 Ordinaria 30/03/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 30 de marzo de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/286 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-04-2022.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	06/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica la toma de conocimiento, del expediente de Bienes remitido por este Ayuntamiento, de Enajenación Parcela Patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, situada en el Polígono Industrial para Usos Agrícolas, mediante Adjudicación Directa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la inscripción de inmatriculación por herencia, de la finca Rústica: Tierra seco olivar, en término de Campo de Criptana, paraje, finca nº

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra seco olivar, en término de Campo de Criptana, paraje, y que se ha inscrito el dominio por título de herencia, de la finca

- Comunica que conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de la siguiente Finca: Tierra seco plantada de viña, en término de Campo de Criptana, al sitio, de la finca, lo que se nos notifica como colindante de la citada finca.

- Comunica obra nueva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que se ha construido la siguiente edificación: Nave Industrial en Campo de Criptana, en la Avenida de Castilla-La Mancha, número cinco.

- Comunicación de obra nueva terminada que se describe así: Urbana: Vivienda de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle, número

- Comunica que han declarado una obra nueva terminada que se describe así: Urbana: Vivienda Unifamiliar, en Campo de Criptana, en la calle, número uno.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica, Secano: Olivar en término municipal de Campo de Criptana, paraje, finca:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de la finca Urbana: Vivienda de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle número ... catastrada con el número

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Urbana: Vivienda Unifamiliar, en Campo de Criptana, en la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, remite Resolución sobre la finalización del procedimiento del Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Marco del Plan

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
06/04/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/04/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Concertado con este Ayuntamiento para 2021, donde la financiación concertada ha sido:

- Aportación Total Consejería:	430.387,86 €.
- Aportación Entidad Local:	152.820,23 €.
- TOTAL CONVENIO:	583.208,09 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 77, de fecha 31 de marzo de 2022, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Extracto de la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 64, de fecha 1 de abril de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento de aprobación proyecto de obra pública ordinaria, de iniciativa municipal, de la actuación consistente en la modificación de acceso al aparcamiento del Sitio Histórico de la Sierra de los Molinos.
- La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 67, de fecha 6 de abril de 2022, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 29/03/2022, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 67 de fecha 6 de abril de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, relativo al emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Abreviado 246/2021, referido a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo plenario de fecha 07/05/2021, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento del puesto de trabajo de Administrativo de Tesorería.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
06/04/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/04/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/285 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Banda Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven (nº 2022/3260 de fecha 29/03/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 26 de mayo de 2022 de 09:00 a 14:00 h para Concierto Didáctico para los colegios; solicitan la cesión de uso de las gradas, así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/03/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para concierto didáctico el 26 de mayo de 2022.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Banda de Música Filarmónica Beethoven**, para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 26 de mayo de 2022 de 09:00 a 14:00 h para Concierto Didáctico para los colegios; se autoriza la cesión de uso de las gradas. Se le indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	06/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/289 Solicitud de uso de la Casa de la Música por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven (nº 2022/3261 de fecha 29/03/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, los días del 2 al 5 de agosto y del 9 al 12 de agosto de 2022, para realizar Cursos de formación Filarmónica Beethoven: doble caña y saxofones, y el uso de aulas para estudio y clases individuales de los asistentes al curso; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/03/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de la Música, los días del 2 al 5 de agosto y del 9 al 12 de agosto de 2022, para realizar Cursos de formación Filarmónica Beethoven: doble caña y saxofones, así como el uso de aulas para estudio y clases individuales de los asistentes al curso."*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Banda de Música Filarmónica Beethoven**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música y aulas**, para cursos de formación, para los días del 2 al 5 de agosto y del 9 al 12 de agosto de 2022; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/293 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Escuela de Danza Attitude.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª, en representación de la Asociación Escuela de Danza Attitude (nº 2022/3245 de fecha 28/03/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 18 a 21 de abril en horario de 19:00 a 21:30 h para ensayos y el día 22 de abril de 2022 para Festival Flamenco "feria de abril" benéfico de la Escuela de Danza Attitude; solicitud el uso de altavoces para poner música, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	06/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 31/03/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2022 en horario de 19:00 a 21:30 h para ensayos, y para el 22 de abril de 2022 de 16:00 a 23:00 h para llevar a cabo el Festival Flamenco "Feria de abril".*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D.ª, en representación de la **Asociación Escuela de Danza Attitude**, para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días **19 a 21** de abril en horario de 19:00 a 21:30 h para ensayos y el día **22** de abril de 2022 para Festival Flamenco "feria de abril" benéfico de la Escuela de Danza Attitude. Se autoriza la cesión de uso del equipo de sonido. Se comunica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación de precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/301 Solicitud de colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva III Gigantes Trail por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2022/2495 de fecha 07/03/2022), en la que solicita colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva del III Gigantes Trail, que celebrarán el próximo día 1 de mayo de 2022, en concreto lo siguiente:

- Vallas en zona Virgen de la Paz (salida y meta), Sierra y calle Caño.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
06/04/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/04/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Puntos de luz en Molino, Casa Cueva y casa que da al Cerro de la Paz.
- Arcos de salida – meta.
- Colaboración de la Policía Local para distribución del tráfico en las salidas (se informará a la Policía con un plano del recorrido).
- Difusión del evento en los medios del Ayuntamiento.
- Colaboración del Área de Turismo (aunque nos pondremos en contacto con esa Concejalía).
- Presencia de las Autoridades en el evento (entrega de trofeos).
- Solicitud de voluntarios a través del Ayuntamiento.
- Equipo de megafonía (si fuera de mayor potencia que el de Criptana Vertical).
- Ambulancia de la Cruz Roja en salida/llegada.
- Apertura de los baños de la Sierra una hora antes de la salida.
- Apertura de duchas Pabellón o la Piscina para los corredores).

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones:

- *"Cesión de 20 vallas que se dejarán en el cerro de la paz.*
- *Asumir costes de la Ambulancia durante el desarrollo de la prueba.*
- *Para concretar la entrega de llaves las instalaciones y los puntos de luz, así como la apertura de los aseos, ponerse en contacto a la mayor brevedad posible con la Oficina de Turismo 926.563.931).*
- *Los corredores tendrán a su disposición los vestuarios del Complejo Deportivo Hermanos Manzaneque para poder ducharse de desde las 9 de la mañana hasta las 14 de la tarde. Para poder entrar, los corredores deberán enseñar al Conserje el dorsal u otro documento que diga la organización.*
- *Cesión de arco de salida. Se concretará con la coordinación de deportes la entrega y devolución.*
- *Cesión de Megafonía. Se concretará con la coordinación de deportes la entrega y devolución."*

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/022, de fecha 08/03/2022, donde dice lo siguiente:

"El próximo 01 de mayo, está previsto la celebración del III Gigantes Trail .

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

En esta Jefatura, se desconoce si se ha aportado la documentación requerida, previa a la posible autorización del evento: seguro de responsabilidad civil, número de voluntarios suficientes para cubrir los cruces, contratación de ambulancia.....en definitiva, una MEMORIA, donde se recoja todo el desarrollo del evento, con indicación del recorrido, kilómetros, número de participantes, personal auxiliar disponible y detalle de su ubicación y funciones, responsable de seguridad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vial...por lo que se desconoce la catalogación del evento: si es una prueba deportiva competitiva, o una marcha ciclista.

Documentación necesaria para poder valorar la adecuación o no a lo establecido en el Real Decreto, y en que medida se puede colaborar con los organizadores."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 23/03/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para prueba deportiva del III Gigantes Trail, que se celebrará el próximo día 1 de mayo de 2022, y la colaboración de este Ayuntamiento, así como la cesión de diverso material, en concreto lo siguiente:

- Vallas en zona Virgen de la Paz (salida y meta), Sierra y calle Caño.
- Puntos de luz en Molino, Casa Cueva y casa que da al Cerro de la Paz.
- Arcos de salida – meta.
- Colaboración de la Policía Local para distribución del tráfico en las salidas (se informará a la Policía con un plano del recorrido).
- Difusión del evento en los medios del Ayuntamiento.
- Colaboración del Área de Turismo (aunque nos pondremos en contacto con esa Concejalía).
- Presencia de las Autoridades en el evento (entrega de trofeos).
- Solicitud de voluntarios a través del Ayuntamiento.
- Equipo de megafonía (si fuera de mayor potencia que el de Criptana Vertical).
- Ambulancia de la Cruz Roja en salida/llegada.
- Apertura de los baños de la Sierra una hora antes de la salida.
- Apertura de duchas Pabellón o la Piscina para los corredores).

- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Colaborar y proceder a la cesión de materiales, según lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes, a saber:

- *Cesión de 20 vallas que se dejarán en el cerro de la paz.*
- *Asumir costes de la Ambulancia durante el desarrollo de la prueba.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	06/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Para concretar la entrega de llaves las instalaciones y los puntos de luz, así como la apertura de los aseos, ponerse en contacto a la mayor brevedad posible con la Oficina de Turismo 926.563.931).
- Los corredores tendrán a su disposición los vestuarios del Complejo Deportivo Hermanos Manzaneque para poder ducharse de desde las 9 de la mañana hasta las 14 de la tarde. Para poder entrar, los corredores deberán enseñar al Conserje el dorsal u otro documento que diga la organización.
- Cesión de arco de salida. Se concretará con la coordinación de deportes la entrega y devolución.
- Cesión de Megafonía. Se concretará con la coordinación de deportes la entrega y devolución."

Todo ello queda condicionado en todo caso a la obtención de la Autorización preceptiva del órgano competente, de conformidad con el artículo 2.2 del anexo II del Reglamento General de Circulación.

2º) En relación a personal de apoyo, informarles que este Ayuntamiento no dispone de personal de apoyo, pero solicitará la colaboración de asociaciones de la localidad, y dará traslado del presente acuerdo a la Policía Local y Protección Civil.

3º) Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejala Delegada de Turismo, Jefe de la Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento Y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2022/281.-Aprobación de Memoria Descriptivo-Justificativa para Construcción de veinticuatro Sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Expt. Ref. G. Nº 2022/1538).-

Vista la Memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, denominada **"Memoria Descriptivo-Justificativa para construcción de veinticuatro Sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana"**, fechada en Marzo de 2022, que define y valora las actuaciones necesarias para las obras constructivas que recoge a desarrollar en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 34.724,63 € (G.G=4.514,20 €; B.I=2.083,48 €; IVA=8.677,69 €), con un presupuesto final de 50.000,00 €.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 31 de Marzo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Aprobar la Memoria de referencia para la ejecución de las obras constructivas que recoge a desarrollar en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana con un presupuesto de ejecución material de 34.724,63 € (G.G=4.514,20 €; B.I=2.083,48 €; IVA=8.677,69 €).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2022/282.- Aprobación de Memoria Valorada para Reparaciones y Trabajos urgentes de ejecución en calle Ascensión y Otras de Campo de Criptana, (Expt. Ref. G. Nº 2022/1540).-

Vista la Memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, fechada en Marzo de 2022, denominada "**Memoria Valorada para Reparaciones y Trabajos urgentes de ejecución en calle Ascensión y Otras de Campo de Criptana**" que define las obras a ejecutar su justificación técnica y su valoración, con el nivel de detalle suficiente, consistentes en la reposición del tramo de saneamiento/pavimento y capa de rodadura para la ejecución de la reparación del de saneamiento ubicado en Calle Nueva, e igualmente se contemplan las reparaciones en dos tramos de Calle Juan XXIII y Calle Veracruz donde existen dos zonas localizadas, donde se ha producido un descenso de nivel de la capa de rodadura de hormigón e incluso de parte del acerado, siendo por tanto necesario la citada reparación de pavimentos, con un presupuesto de la actuación material que asciende a 17.420,63 € (G.G=2.264,68 €; B.I=1.045,24 €; I.V.A=4.353,42 €), y presupuesto total de la actuación de 25.083,97 €.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 31 de Marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

1º) Aprobar la Memoria de referencia para la ejecución de los trabajos que describe con un presupuesto de ejecución material de 17.420,63 € (G.G=2.264,68 €; B.I=1.045,24 €; I.V.A=4.353,42 €), y presupuesto total de la actuación de 25.083,97 €.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP2022/283.-Aprobación de Memoria Económica para Pintura de Depósito Municipal de Agua Potable en Campo de Criptana, (Expt. Ref. G. Nº 2022/1541).-

Vista la Memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, fechada el once de marzo de 2022, denominada "**Memoria Económica para Pintura de Depósito Municipal de Agua Potable en Campo de Criptana**", que define la intervención a realizar en el inmueble municipal del Depósito de Agua, con un presupuesto de ejecución material de 8.645,69 € (G.G=1.123,94 €; B.I=518,74 €; I.V.A=2.160,56 €) y presupuesto final de 12.448,93 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 31 de marzo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

1º) Aprobar la Memoria de referencia a ejecutar en el inmueble municipal del Depósito de Agua, con un presupuesto de ejecución material de 8.645,69 € (G.G=1.123,94 €; B.I=518,74 €; I.V.A=2.160,56 €) y presupuesto final de 12.448,93 €.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.4. PRP 2022/287,-Licencia Urbanística para la construcción de Nave Agrícola (Expte. Ref. G. Nº2021/3187):

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Obras, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de Nave para uso agrícola, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21 de marzo de 2022, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 29 de marzo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para obras de construcción de Nave para uso agrícola, en planta baja diafana, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola que acredita el interesado en Anexo aportado, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso nave-almacén	176,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	176,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D., debidamente visado por el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	06/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Colegio Oficial en fecha 4 de febrero de 2022 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Previo al inicio de la obra deberá presentar el correspondiente nombramiento de la Dirección Facultativa para dicha intervención.
- b) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- c) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- d) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- e) Los ESCOMBROS serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.5. PRP 2022/288.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/624):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle, parcelas números ..y .., de esta localidad, con referencias catastrales y, respectivamente.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 18 de Marzo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Marzo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle, parcelas números .. y .., de esta localidad, sobre solar de superficie 337 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	268,58 m2
Planta primera.....sala máquinas.....	11,50 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	280,08 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 de Enero de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá completar la fianza depositada en concepto de afección de la vía pública con 1.027,56 €.
- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
06/04/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/04/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.

f) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..

g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:

"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"

h) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/04/2022	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	06/04/2022	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.6. PRP 2022/290. -Licencia Urbanística para la ejecución de piscina y porche en solar con vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2022/1034):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina y porche en planta baja, en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral, donde existe vivienda unifamiliar construida previa obtención de licencia urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2018, Expte.Ref.G.Nº2018/92.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 25 de Marzo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Marzo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de piscina y porche en planta baja, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 261 m2, donde ya existe vivienda unifamiliar construida, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....porche.....	18,35 m2
Planta baja..... piscina.....	15,90 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	18,35 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de Septiembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	06/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	06/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- b) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- c) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- e) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

2.4.1.1. PRP 2022/297 Concesión de derecho funerario

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. con D.N.I., relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 1 de abril de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 1 de abril de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Conceder a D^a. con D.N.I. un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana
Sepultura sita en Patio 1ª Clase Nones Paseo Letra ..nº**

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D^a. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.

- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - . Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/04/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/04/2022	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	729f3bd2c0b24acf8adfceae00606368001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

